TEMA DE REUNIÓN	**Mesa de Trabajo Revisión Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2024.**
DEPENDENCIA	**Ssubsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental**

LUGAR Y FECHA	ACTA N°	HORA INICIAL	HORA FINAL
Barranquilla Atlántico,5 y 7 de mayo de 2.025		**10:00 am**	**11:45 am**

ASISTENTES

No.	NOMBRES	CARGO	ENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
1	John Zamora Salas	Profesional Universitario	Alcaldía Municipal de Barranquilla	3006864889	Ver Anexos
2	María Teresa Guzmán Pereira	Técnico Administrativo	Gobernación del Atlántico	3214377400	Ver Anexos
3	Martha Luz Olivo De La Cruz	Asesora Financiera	Gobernación del Atlántico	3046357721	Ver Anexos

Declaro de manera expresa y libre que autorizo a la Gobernación del Atlántico como responsable de recolectar mis datos personales y registros multimedia (fotos, videos, audios), el uso que se les dé a los mismos y de su protección conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales Ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales. Otorgo mi consentimiento mediante mi firma presentada a continuación

1) OBJETIVO DE LA REUNION

Asistir al funcionario del Distrito de **Barranquilla** para Presentación Revisión de los Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2024.

2) DESARROLLO DE LA REUNION

Con el fin de realizar Revisión de los Resultados del Informe de Viabilidad Financiera 2024, se procedió a explicarle lo siguiente:

Metodología para el Análisis de los resultados de Viabilidad Financiera 2024.

.Cálculo de los ICLD

- ✓ De acuerdo con la Ley 617, artículo 3, Parágrafo 1 se definen los ICLD como “los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.”

Para determinar los ingresos que se consideran de libre destinación de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos presupuestales reportados por los municipios en el sistema CUIPO, se definieron 4 pasos.

1. Valoración de los códigos CUIPO
2. Determinación de la fuente de financiación del ingreso y la normatividad vigente
3. Contribución del sector eléctrico
4. Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 sobre ingresos corrientes con destino ambiental.

El total de ICLD identificados de acuerdo con estos lineamientos son utilizados como base para el cálculo de la relación GF/ICLD, respecto del total de ingresos recaudados por las ET.

Fuentes de financiación para el cálculo de los ICLD

Código Fuente	Nombre Fuente Financiación
1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Cálculo de los gastos de funcionamiento GF

Para efectos del indicador de Ley 617 de 2000 de la administración central, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 735 de 2001 no se tienen en cuenta los gastos de las corporaciones públicas y organismos de control: Contralorías, Concejos y *ersonerías, estos son evaluados por separado de acuerdo con los límites definidos por la ley, dado que el artículo 1 señala que “Las transferencias para gastos de las Asambleas, Concejos, Contralorías y Personerías hacen parte de los gastos de funcionamiento del respectivo departamento, distrito y municipio. En todo caso, para los solos efectos de la ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 53 de la misma.”

Para identificar los GF que son financiados con los ICDL se consideran el total de compromisos de los Municipios de la vigencia a evaluar y las secciones presupuestales que aplican exclusivamente a las ET (Municipios y Bogotá). El total de compromisos identificados para la Administración Central de las ET son la base para el cálculo de la relación GF/ICLD.

Administración Central

Para realizar el cálculo de los GF de la Administración Central se considera las sumatoria de los compromisos de la cuenta identificada en el CCPET con el código 2.1 que corresponde al total de gasto de funcionamiento, y a partir de esta determinación se deben considerar además las siguientes variables de la estructura del CUIPO: i) secciones presupuestales; ii) vigencias del gasto; iii) fuentes de financiación; y iv) gastos que se excluyen del cálculo de los GF de acuerdo con la ley, Según la categorización del CUIPO se tienen en cuenta las secciones presupuestales que aplican a los Municipios.

Vigencias del gasto para el cálculo de los GF que se financian con ICLD

Código Fuente	Descripción
1	Vigencia Actual
4	Vigencias Futuras - Vigencia Actual

Fuente: Listas de categorías definidas en el sistema CUIPO.

Fuente de financiación de los GF que son financiados con ICLD

Código Fuente	Nombre Fuente Financiación
1.2.1.0.00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Es necesario tener en cuenta que posterior a la expedición de la Ley 617 de 2000, se emitieron otras normas que excluyeron del cálculo los gastos de funcionamiento que corresponde a los gastos que son asumidos por la sección presupuestaria de la Administración Central, las transferencias a fondos de desarrollo que realizan los Distritos.

Secciones presupuestales de los organismos de control definidos en el CUIPO

Código	Descripción
17.0	Entidades Territoriales - Contraloría
18.0	Entidades Territoriales - Concejo
20.0	Entidades Territoriales - Personería

Teniendo en cuenta la metodología explicada procedemos a explicar los resultados obtenidos en el análisis de Viabilidad Financiera 2024.

ICLD/G.F

Concepto	Valor/ %
Ingresos	$ 1.814.702.552.123
Gastos de Funcionamiento Base para Del l indicador	$ 432.426.200.439
Indicador	23,83%

CONCEJO

Concepto	Valor/ %
Monto máximo por Honorarios	$ 2.734.590.390
ICLD (1,5%) ó 60 SMLM	$ 27.220.538.282
Valor Aporte Máximo	$ 29.955.128.672
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	$24.567.413.089
Nivel de Cumplimiento	82,01%

PERSONERIA

Concepto	Valor/ %
Aporte Máximo	$ 29.035.240.834
Valor de Aporte Máximo	$29.035.240.834
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	$24.609.628.458
Nivel de Cumplimiento	84,76%

CONTRALORIA

Concepto	Valor/ %
Ejecución vigencia fiscal 2023	$ 9.259.453.902,000
APORTES MAXIMOS % ICLD	$ 10.118.731.224,106
VALOR APORTE MAXIMO	$ 10.118.731.224,106
Monto Ejecutado (Transferencia efectuada)	$10.257.938.652
Nivel de Cumplimiento	**101,38%**

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia un incumplimiento en el indicador a la Contraloría, representado en el 101,38%.

3) EXPLICACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO.

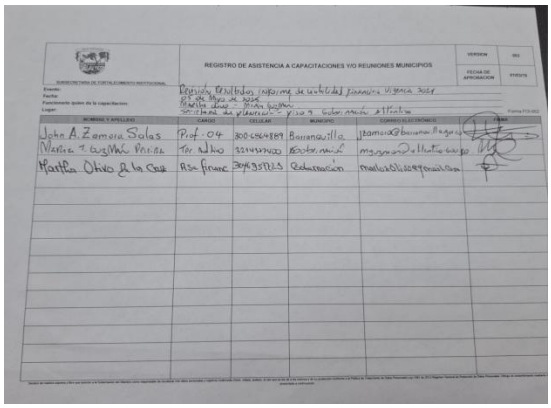
- En atención a lo dialogado en la mesa de trabajo el funcionario se reunirá con el equipo financiero del Distrito, donde seguirán revisando de manera detallada e integral todos los indicadores y establecer las correcciones inmediata sobre la vigencia fiscal 2025 y planteando los controles necesarios para mitigar cualquier riesgo que se puedan presentar en esta vigencia.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

4) ANEXOS







REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES Y/O REUNIONES MUNICIPIOS

VERSION 001

FECHA DE APROBACION 01/01/19

Evento: Revisión Entidades informe de Gestión Planeación Vigencia 2018
Fecha: 8 de Mayo de 2019
Funcionamiento quien de la capacitación: Secretaría Desarrollo Institucional
Lugar: Sala de Juntas - Piso 9 Gobernación del Atlántico

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	CELULAR	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
John A. Zamora Salas	Prof. 04	300-5864889	Barranquilla	jzamora@barranquilla.gov.co	
Martha Ortiz de la Cruz	Asesor	3049357223	Barranquilla	marthaortiz2609@gmail.com	

Forma FCA-002